



El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UARIV-SA-004-2020

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en observancia de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de selección conforme a la siguiente información:

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano, de la Ciudad de Bogotá D.C.

DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE ATENCIÓN A LOS INTERESADOS, CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Grupo de Gestión Contractual de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, ubicado en la Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano de la ciudad de Bogotá D.C, teléfono: 4261111; correo electrónico contratosUARIV@unidadVictimas.gov.co

Los documentos del proceso de selección, estudios previos, convocatoria, pliego de condiciones, se podrán consultar a través de la plataforma del SECOP II. Los proponentes deberán presentar su oferta, hasta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma, en el módulo del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>

OBJETO: Contratar con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, el programa de seguros requerido para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de la Unidad Para La Atención y Reparación Integral a las Víctimas, así como de aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual.

Los seguros a contratar corresponden a las pólizas que se relacionan a continuación:

RAMOS A CONTRATAR	
a)	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES
b)	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
c)	TRANSPORTE AUTOMÁTICO DE VALORES
d)	MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES
e)	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS
f)	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	84	13	15	00
84131600 Seguros de vida, salud y accidentes	84	13	16	00



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UARIV-SA-004-2020

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen, modifique o complemente.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que, para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa. Igualmente, el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada", en el siguiente sentido:

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Esta modalidad de selección de contratista posee varias causales, sin embargo y para el caso concreto se hace necesario transcribir el literal b), numeral 2º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007:

"...La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales..."

En consideración a la cuantía del presente proceso, y dado que los factores preponderantes para la escogencia del contratista serán la calidad y el precio, LA UNIDAD adelantará un proceso por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el literal b) numeral 2º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Así las cosas y teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. establece que el ofrecimiento más favorable. Para el presente proceso la Entidad ha tenido en cuenta los siguientes parámetros:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta. Ver **Anexo No. 1 - Condiciones Técnicas Básicas Habilitantes**
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio. Ver **Formato No. 8 – Condiciones técnicas complementarias y Evaluación de deducibles**
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras. Ver **Formato No. 8 – Condiciones técnicas complementarias y Evaluación de deducibles.**



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UARIV-SA-004-2020

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas. Ver **Formato No. 8 – Condiciones técnicas complementarias y Evaluación de deducibles.**

PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de los contratos de los seguros adjudicados por medio del presente proceso de selección será mínimo el siguiente:

RAMOS	VIGENCIA
a) TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES b) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL c) MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES d) TRANSPORTE DE VALORES e) INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS f) RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	Vigencia comprendida desde el 17 de julio de 2020 a las 00:00 horas hasta el 17 de julio de 2021 a las 00:00 horas.

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS.

Fecha aproximada: 09 de julio de 2020.

Hora: 09:00 a.m.

Lugar: Los proponentes deberán presentar su oferta, a través del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>. Las ofertas deben ser presentadas de conformidad con lo señalado en el documento anexo del pliego de condiciones.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Como resultado del estudio de mercado y estudio del sector realizado, el valor estimado para la presente contratación es hasta la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$449.464.640)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Para respaldar el presente proceso de selección, la Unidad cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CONTRATACIÓN SEGURO DE LA ENTIDAD	RUBRO	RECURSO	VALOR DEL CDP
CDP No. 16220 de 17/01/2020	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	10	\$449.464.640

Notas:

- El presupuesto oficial estimado incluye el valor de las primas y los impuestos a que haya lugar.
- La propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado será causal de RECHAZO de la oferta.



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UARIV-SA-004-2020

ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

De conformidad con el documento de “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, publicado en el portal <http://www.colombiacompra.gov.co>, no todas las contrataciones de las entidades públicas sujetas al Estatuto General de Contratación lo están también a las obligaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales.

Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones de tales Acuerdos es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables, y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna excepción.

Por lo anterior, y previa revisión del citado manual, a continuación, se establece en qué Acuerdos, la Unidad está o no incluida dentro de las entidades cubiertas por éstos, y en qué Acuerdos, el presente proceso de contratación está o no exceptuado de su aplicación.

Atendiendo las disposiciones del Decreto 663 de 1993, Capítulo XI, Artículo 39, modificado por el artículo 61 de la ley 1328 de 2009, se certifica que el presente proceso no se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales ^[1].

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO
	NO	SI	NO	NO
Canadá	NO	N/A	NO	NO
Chile	NO	SI	NO	NO
Corea	NO	N/A	NO	NO
Costa Rica	NO	SI	NO	NO
Estados AELC	NO	SI	NO	NO
Estados Unidos	NO	N/A	NO	NO
México	NO	N/A	NO	NO
Triángulo Norte	NO	NO	NO	NO
	NO	SI	NO	NO
	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	NO	SI	NO	NO
Comunidad Andina – Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	NO	SI	NO	NO

Para este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UARIV-SA-004-2020

Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la SFC por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país. En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SFC a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

La Constitución Nacional establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.)

Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3º EOSF). Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia.

MENCIÓN SI LA CONVOCATORIA ES SUCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME Y SI HAY LUGAR PRECALIFICACIÓN

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la cuantía del presente proceso de selección es menor a US\$125.000, por lo tanto, SI es susceptible de ser limitada a MIPYMES.

ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La totalidad de condiciones de participación en el proceso de selección se encuentran incluidas en el documento anexo proyecto de pliego de condiciones que será publicado en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente junto con el presente Aviso de convocatoria. No obstante, de forma general se enuncian los requisitos habilitantes y factores de evaluación, que los interesados en participar en este proceso de selección deben acreditar en su propuesta:

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

1. Capacidad Jurídica
2. Capacidad Técnica
3. Capacidad Financiera y organizacional

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

FACTOR	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	Menor Prima: Hasta 30 puntos Menores Deducibles: Hasta 40 puntos	Hasta 70 Puntos
FACTOR DE CALIDAD	Condiciones Complementarias	Hasta 20 Puntos
Factor de Apoyo a la Industria Nacional Colombiana	Factor de Apoyo a la Industria Nacional Colombiana	10 Puntos
	TOTAL PUNTAJE	100 Puntos



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UARIV-SA-004-2020

INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

En este proceso de selección NO hay lugar a precalificación en virtud de que no es un Concurso de Méritos.

CRONOGRAMA

ACTUACION	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	12/06/2020	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Publicación de estudios previos	12/06/2020	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	12/06/2020	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	23/06/2020 5:00 p.m.	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	25/06/2020 5:00 p.m.	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	26/06/2020	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Fecha prevista de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y demostración de Interés	26/06/2020	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	26/06/2020	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés	30/06/2020 4:59 p.m.	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Realización del sorteo	N/A	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Publicación de la lista de precalificados	30/06/2020	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	30/06/2020 5:00 p.m.	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	03/07/2020	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	03/07/2020 7:00 p.m.	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co



**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UARIV-SA-004-2020**

Presentación de Ofertas	06/07/2020 9:00 a.m.	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Apertura de Ofertas	06/07/2020 9:10 a.m.	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de Ofertas	06/07/2020 9:30 a.m.	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	09/07/2020	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	14/07/2020 5:00 p.m.	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	15/07/2020	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	16/07/2020	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	16/07/2020	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	16/07/2020	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co

Nota: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el pliego de condiciones electrónico y adendas respectivas.

FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados a través de la plataforma del SECOP II.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.